

## **AL EXCMO. SR. ALCALDE**

Borja Corominas Fisas, Portavoz del Grupo Popular, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN ORDINARIA, para que se realicen los trámites conducentes a la restauración ambiental de la cala de Agiti.

### **JUSTIFICACIÓN**

La empresa Culmanor S.A. construyó en 1989 en la cala de Agiti, en la costa de Igeldo, dentro del término municipal de Donostia, una “planta de engorde de rodaballo y criadero de almeja”. Lo hizo sobre una parcela de 21.424 metros cuadrados, situada en el mismo centro de la cala.

La construcción estuvo amparada por una Orden Ministerial de 08.04.1991 por la que se otorgó a la empresa tanto la concesión de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre que precisaba, como la autorización para construir en la contigua zona de servidumbre.

Dicha concesión se otorgó por un plazo de diez años, prorrogables por un máximo de otros diez.

Contó también con el visto bueno urbanístico del Ayuntamiento, a pesar de las alegaciones de la asociación Auzolan de Igeldo y de Eguzki, incluso de un informe de la Oficina del Plan General, que, como los alegantes, advertían de la singularidad del paraje.

La piscifactoría dejó de funcionar en 2006 y la concesión se extinguió por vencimiento de plazo el 08.04.2011.

Con fecha 05.03.2012, la agencia URA emitió un informe en el que llegaba a esta conclusión.

Sin embargo, a partir de 2014, Culmanor realizó una serie de consultas con la Agencia Vasca del Agua, Costas y el Ayuntamiento de Donostia de cara a la reapertura de las instalaciones. Todas las respuestas fueron positivas, alguna de ellas condicionada a la realización de ciertas obras.

Como consecuencia de estas respuestas positivas, la empresa presentó el “Proyecto de cultivo y engorde de trucha marina mediante sistemas de recirculación en las instalaciones de Culmanor S.A. Donostia-San Sebastián (documento inicial)”, firmado por Ekolur y fechado en enero de 2017.

En 2020, el Departamento de Industria sometió a información pública este mismo documento, sin que con posterioridad hayamos tenido más noticias.

Lo cierto es que las instalaciones llevan años abandonadas y en ruinas.

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación, a propuesta del Servicio de Costas, incluyó la cala de Agiti en el Inventario de áreas degradadas de Gipuzkoa (diciembre de 2020).

Este Inventario contempla un “plan de acción” encaminado a la regeneración de cien de estas áreas.

En el caso concreto de Agiti planteaba intervenir en un plazo de entre 1 y 3 años, e incluso señalaba un presupuesto de 25.000 euros.

En vista de que en todos estos años nada se ha hecho y las ruinas de la piscifactoría siguen ocupando “un lugar con un valor ecológico ambiental y paisajístico muy relevante y con gran potencial de recuperación”, con fecha 23.01.2024, la Asociación ecologista EGUZKIZALEAK, solicitó al Servicio de Costas que iniciara los trámites para la reversión de la concesión y que, con arreglo a la Ley, reclamase a la empresa titular de la misma, Culmanor S.A., el

correspondiente proyecto para el desmontaje de las instalaciones y la restauración ambiental de la zona.

Efectivamente, en el vigente Reglamento General de Costas, puede leerse lo siguiente:

***“Artículo 147. Mantenimiento o retirada de las obras e instalaciones del dominio público marítimo-terrestre.***

***1. En todos los casos de extinción de una concesión, la Administración General del Estado decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas”.***

Finalmente, la Asociación ecologista EGUZKIZALEAK recibió el informe.

Recogiendo lo siguiente:

“El Servicio Provincial de Costas procedió a levantar el Acta de Reversión de la concesión con fecha 09.07.2014.

Las ocupaciones en la zona de dominio público marítimo-terrestre se concretan en la captación e impulsión del agua de mar para el abastecimiento de la piscifactoría, y las de vertido de las aguas marinas empleadas,

***“instalaciones que no han sido retiradas debido a los diferentes proyectos de reactivación de la actividad de piscifactoría presentados a lo largo de estos años”***

El resto de las instalaciones se encuentran ubicadas en la zona de servidumbre de protección, cuya gestión y ordenación corresponde a las Comunidades Autónomas.

***“Por ello, la Administración del Estado no puede obligar por sí misma al levantamiento de las instalaciones existentes en terrenos de servidumbre de protección, por más que estén vinculadas de una u otra forma a las existentes en el dominio público marítimo-terrestre”.***

Entendemos, por tanto, que es el Gobierno Vasco quien ha de tomar la iniciativa para la restauración ambiental de la cala de Agiti, con más razón aún, quizá, a partir del 1 de abril, en que entra en vigor el Real Decreto 1310/2024, de 23 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ordenación y gestión del litoral.

Esta es la razón por la que presentamos la siguiente:

### **MOCIÓN ORDINARIA**

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Vasco que inicie a la mayor brevedad posible los trámites conducentes a la restauración ambiental de la cala de Agiti.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Vasco a que reclame a la concesionaria el cumplimiento de las medidas de restauración que le sean legalmente exigibles.

En San Sebastián, a 02 de abril de 2025

Borja Corominas Fisas  
Portavoz del Grupo Municipal Popular